

01 DIC. 2016

ANGOL,

2004

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) El Decreto Exento N° 1842 de fecha 09 de Noviembre de 2016 mediante el cual se acepta la oferta presentada por el contratista Inostroza y Zúñiga Construcciones y Compañía Limitada para la propuesta "MEJORAMIENTO SEDE ADULTO MAYOR HUEQUEN, COMUNA DE ANGOL" ID= 2743-38-LE16 por un monto de \$ 22.431.027.- IVA Incluido

b) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

c) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695 de 1998.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de obra para la propuesta "MEJORAMIENTO SEDE ADULTO MAYOR HUEQUEN, COMUNA DE ANGOL" ID= 2743-38-LE16 entre la Municipalidad de ANGOL y el contratista Inostroza y Zúñiga Construcciones y Compañía Limitada

2.- Se establece que el Contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajuste, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

3.- Designese Inspector Técnico para la obra a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales designados por su Director.

4.- Devuélvase la Garantía correspondiente presentada para garantizar la seriedad de la Oferta presentada por los Oferentes:

- Inostroza y Zúñiga Construcciones y Compañía Limitada Boleta de garantía N° 0146790 del Banco Scotiabank por la suma de \$ 1.000.000.-

Anótese, Comuníquese y Archívese



OVB/MBS/MHA/BVT/
DISTRIBUCION:

- Contratista
- Secpla
- Finanzas
- Tesorería
- Transparencia
- Secretaría Municipal